



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/2.	El Pleno

**JUAN FERRÁNDIZ NADAL, EN CALIDAD DE SECRETARIO
ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 14 de mayo de 2024, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**5º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023-0118, DE
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA
DE LA ZONA DE INFLUENCIA FORESTAL DE BALONES.**

Por el secretario accidental se informa al pleno que por parte de la Alcaldía se procedió a dictar la Resolución número 2023/0118, de fecha 30 de diciembre de 2023, por medio del cual se procedió a aprobar inicialmente la cartografía de la zona de influencia forestal de Balones, propuesta de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo las modificaciones indicadas en el informe técnico de fecha 28/12/2023, emitido por D. David Belda Miró; indicando que es necesario la ratificación por el Ayuntamiento Pleno, y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Visto que diversos factores, como las circunstancias geográficas de la Comunitat Valenciana, su densidad de población y el intenso uso público en algunas zonas forestales, así como las infraestructuras y edificaciones de alto riesgo de incendio, además de un clima cambiante hacia condiciones de mayor aridez, son los que hacen de los incendios forestales un riesgo sistémico de primera magnitud.

Visto que la prevención de incendios forestales es considerada como un conjunto de medidas que abordan la educación, la preparación de la sociedad frente al riesgo de incendios, la ordenación territorial y





mejora de los ecosistemas, la vigilancia, la gestión de incendios durante la extinción y restauración de los montes quemados.

Vista la Disposición adicional séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), sobre medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

Visto que, en su virtud, los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deben identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal, por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Visto que por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales se ha remitido de oficio (2023-E-RC-511, de 30.11.2023), la cartografía forestal del término municipal de Balones, elaborada por técnicos de la conselleria, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP.

Visto el informe técnico emitido en fecha 28/12/2023, por David Belda Miró, Ingeniero de Montes, colegiado 6.909, a solicitud del Ayuntamiento de Balones, respecto a la comprobación y corrección, en su caso, de la referida cartografía.

Visto que, conforme al informe antedicho, se ha revisado la cartografía aportada por el Ayuntamiento, elaborada por técnicos de conselleria, se incorporan los siguientes elementos:

- ✓ Un deposito de agua en la parcela 185 del polígono 4**
- ✓ Las pistas deportivas en la parcela 277 del polígono 3**
- ✓ Una granja en la parcela 142 del polígono 3.**
- ✓ Una casa de campo en la parcela 358 del polígono 3.**
- ✓ Una casa de campo en la parcela 8 del polígono 2.**
- ✓ Una casa de campo en la parcela 3 del polígono 1.**





- ✓ **Un depósito de extinción de incendios en la parcela 2 del polígono 1,**
- ✓ **Una caseta en la parcela 83 del polígono 3.**
- ✓ **Una caseta en la parcela 170 del polígono 3.**
- ✓ **Una caseta en la parcela 166 del polígono 3.**
- ✓ **Una caseta en la parcela 180 del polígono 3.**
- ✓ **Una caseta en la parcela 5 del polígono 4.**
- ✓ **Una caseta en la parcela 263 del polígono 3.**

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la cartografía de delimitación, de acuerdo con la disposición adicional séptima del TRLOTUP.

Considerando que se entenderá definitivamente aprobada, en caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna en trámite de audiencia e información pública.

Considerando que la cartografía, una vez aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, debe ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales, de acuerdo con la citada disposición adicional séptima del TRLOTUP.

Considerando la urgencia que hay en aprobar dicha cartografía y la imposibilidad de celebrar pleno por las fechas que estamos;

En su virtud, de las facultades que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la cartografía de la zona de influencia forestal de Balones, propuesta de oficio por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, incluyendo las modificaciones incluidas en el informe técnico de fecha 28/12/2023, y cuyo soporte digital obra en expediente de su razón.

SEGUNDO. - Someter la citada cartografía a información pública y audiencia a los interesados, mediante publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, por un plazo de 10 días.

TERCERO. - Entender elevada a definitiva la aprobación de la referida





cartografía en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el mencionado plazo.

CUARTO.- *Trasladar a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales la mencionada cartografía, una vez devenido definitivamente aprobada.*

QUINTO.- *Ratificar la presente resolución en el próximo pleno que se celebre.*

Acto seguido se por UNANIMIDAD de todos asistentes que representan la mayoría absoluta legal de este ayuntamiento, el citado decreto es ratificado por el Ayuntamiento Pleno.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de alcalde-presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

